RESOLUCION N° 021/2020

PDTE. FRANCO, 03 DE ENERO DEL 2020.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: PEREZ Y AGUAYO S.R.L. CON R.U.C. N° 80054076-0, EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2019, "CONSTRUCCION DE VEREDA PERIMETRAL, PUENTE PEATONAL Y ENTUBAMIENTO 2DA. ETAPA EN EL PARQUE INDEPENDENCIA – ADREFERENDUM", con ID N° 371.849.-

VISTO: La necesidad de la **"CONSTRUCCION DE VEREDA PERIMETRAL, PUENTE PEATONAL Y ENTUBAMIENTO 2DA. ETAPA EN EL PARQUE INDEPENDENCIA"**, se dispone la Licitación Pública Nacional N° 05/2019 Ad Referéndum, para realización del proceso del llamado ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **APONTE LATORRE S.A., KUARAHY INGENIERIA SACIA, PEREZ Y AGUAYO S.R.L, NSA CONSTRUCTORA S.A.**

Se compara los precios por el total de las ofertas que se han presentado en la presente licitación, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	OFERENTE N° 1	OFERENTE N° 2	OFERENTE N° 3	OFERENTE N° 4
		APONTE LATORRE S.A.	KUARAHY INGENIERIA SACIA	PEREZ Y AGUAYO S.R.L.	NSA CONSTRUCTORA S.A.
1	CONSTRUCCION DE VEREDA PERIMETRAL, PUENTE PEATONAL Y ENTUBAMIENTO 2DA. ETAPA EN EL PARQUE INDEPENDENCIA – ADREFERENDUM	3.769.638.164	3.660.090.774	3.600.229.579	3.993.502.200
TOTAL		**3.769.638.164**	**3.660.090.774**	**3.600.229.579**	**3.993.502.200**

Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta económica más baja que corresponde a la empresa, **PEREZ Y AGUAYO S.R.L...**

La misma ha presentado en forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida.

La empresa **PEREZ Y AGUAYO S.R.L,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2019 PARA LA "CONSTRUCCION DE VEREDA PERIMETRAL, PUENTE PEATONAL Y ENTUBAMIENTO 2DA. ETAPA EN EL PARQUE INDEPENDENCIA – ADREFERENDUM", CON ID N° 371.849.**", *a* la firma; **PEREZ Y AGUAYO S.R.L CON R.U.C. N° 80054076-0, por un monto total de 3.600.229.579 (Guaraníes Tres mil seiscientos millones doscientos veinte y nueve mil quinientos setenta y nueve. -)**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL